ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD

AGOSTO DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Contenido

1. DISPOSICIÓN LEGAL 4
2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO 4
2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE 4
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS 4
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 6
3. ASPECTOS GENERALES 7
3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR 7
3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA 9
3.3 VARIABLES ECONÓMICAS 10
3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 19
3.5 ANÁLISIS REGULATORIO 41
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS 42
4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 43
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 43
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD 43
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO 45
5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD 48
5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 51
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 59
6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y BIENES RELEVANTES. 59
6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021. 60
6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO 61
6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES 63
7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 69
7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA 69

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 70
7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES 72
7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES 72
7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 73
7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 74
7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 74
7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS 77
7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES 78
8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO 78
8.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN 79
8.2 RESPUESTAS RECIBIDAS 79
8.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA 80
8.4 PRESUPUESTO ESTIMADO 84
9. ANEXOS 84

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El Acuerdo 4 de 1978 *"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte"*, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Parques.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- requiere la prestación del servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el sistema distrital de parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD.

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la **Ficha Técnica**[1] *"(…) las actividades de control vectorial realizadas en el marco de la contratación del servicio de fumigación para insectos y control de roedores, así como las de desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, harán posible el control de vectores (agentes vivos que transportan y transmite un patógeno a otro organismo vivo) lo cual a su vez contribuirá a contar con las condiciones higiénico- sanitarias óptimas para el uso y disfrute de los parques por parte de los visitantes, usuarios y la comunidad en general y de esta forma se atenderán las directrices dadas por la Secretaría Distrital de Salud y así evitar la propagación de epidemias y enfermedades, que puedan afectar el estado de salud de los usuarios. (…)"*, por tanto, los servicios requeridos son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUSTO
1	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 0 a 10.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	39
2	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 10.001 M2 a 40.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	39
3	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 40.001 M2 a 100.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	47
4	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 100.001 a 400.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	17
5	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 400.001 M2 en adelante (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Unidad	17
6	Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Unidad	17
7	Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Unidad	25
8	Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	23
9	Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	23
10	Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	19
11	Lavado y Desinfección de Tanques desde 20.001 litros hasta 60.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	30
12	Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 60.001 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	15

[1] Memorando con Radicado IDRD No. 20266000309623 del 21 de agosto de 2026 - Ficha Técnica del proceso de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua de la Subdirección Técnica de Parques.

El detalle del alcance técnico de los bienes y/o servicios requeridos se detalla en el documento – FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el **código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas** (*United Nations Standard Products and Services Code* – UNSPSC) que es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, se relaciona la codificación de los bienes y/o servicios a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO
24111810	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento	11 Recipientes y almacenamiento	18 Tanques y cilindros y sus accesorios	10 Tanques de almacenamiento de agua
70111712	(F) Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	11 Horticultura	17 Parques, jardines y huertos	12 Servicios de fumigación de parques o jardines
70151502	(F) Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15 Silvicultura / Forestal	15 Gestión/administración forestal	02 Control de plagas forestales
72102103	(F) Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones	21 Control de plagas	03 Servicios de exterminación o fumigación
72102106	(F) Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones	21 Control de plagas	06 Control de roedores
76101503	(F) Servicios	76 Servicios de limpieza industrial / descontaminación	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección	03 Servicios de desinfección o desodorización
77111602	(F)	77	11	16	02

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO
	Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de descontaminación ambiental

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)) [2], las empresas que ofrecen los servicios objeto de estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	812 Actividades de limpieza	8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	813 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Las clases relacionadas anteriormente incluyen, entre otras, las siguientes actividades económicas asociadas con el objeto de este estudio:

- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros (CIIU 8129).
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p. (CIIU 8129).
- La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: parques, jardines y vegetación (CIIU 8130).

[2] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, los productos identificados para este proceso se pueden clasificar en las siguientes actividades:

- Verificación sanitaria y diagnóstico inicial de puntos críticos (parques, escenarios y sedes).
- Control de insectos voladores y rastreros mediante métodos como termo-nebulización/nebulización/aspersión (según área).
- Control de roedores (desratización de ataque, control y mantenimiento), con cebos y/o trampas.
- Desinfección de áreas (baños, oficinas, camerinos, zonas húmedas y otras áreas definidas).
- Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, bajo lineamientos técnicos, incluyendo eliminación de sedimentos y desinfección con compuestos clorados**.**

Sobre otro asunto, los agentes que participan en este mercado son los siguientes:

- **Proveedores de insumos y tecnología:** fabricantes, importadores y comercializadores de insumos y equipos necesarios para la prestación de los servicios particulares de este proceso.
- **Prestadores de servicios:** empresas especializadas en control de plagas, desinfección y saneamiento ambiental que cuenten con concepto sanitario favorable y condiciones habilitantes para operar (incluyendo personal certificado, equipos y protocolos).
- **Compradores públicos:** entidades estatales que adquieren los productos de acuerdo con sus necesidades.
- **Reguladores y normalizadores:** entidades públicas y privadas que emiten la normatividad y estándares aplicables o relacionadas con los servicios prestados en el marco de este proceso: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría Distrital de Salud y el ICONTEC.

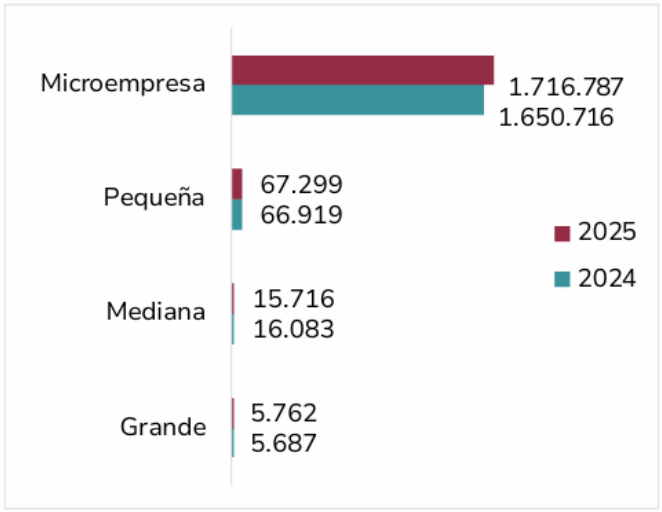
Finalmente, en Colombia este cuenta con diversas asociaciones y gremios que promueven su desarrollo y competitividad. A continuación, se destacan las principales organizaciones:

- **AND FENASEO – Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines:** agremia empresas prestadoras de servicios de aseo/limpieza y actividades afines, con portafolios que incluyen capacitación y profesionalización del sector, útil como referente gremial para el componente de desinfección e higiene institucional.

- **ACODAL – Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental:** entidad gremial del sector de agua, saneamiento y ambiente, pertinente como referente técnico-sectorial para el componente de saneamiento, desinfección de instalaciones y gestión asociada al agua potable.
- **ACOPLÁSTICOS – Asociación Colombiana de Industriales del Plástico:** gremio que representa empresas de la cadena del plástico (y relacionadas), relevante como referente del mercado proveedor cuando el proceso involucra infraestructura de tanques plásticos (almacenamiento).
- **ANDI – Cámaras sectoriales:** como gremio sombrilla de sectores industriales, puede servir como fuente de referencia para empresas proveedoras de equipos/estructuras y componentes industriales relacionados (cuando el objeto se conecta con infraestructura y equipos).

3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025



De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)[3], a diciembre de 2025 el inventario empresarial en Colombia ascendió a 1.805.564 empresas, lo que representa un crecimiento de 3,8 % frente al mismo periodo de 2024. Bogotá concentró el 23,7 % del total de sociedades.

Las microempresas representaron el 95,1 % del tejido empresarial en 2025 y aumentaron 4,0 % respecto a 2024. A su vez, las empresas grandes y pequeñas crecieron 1,3 % y 0,6 %, respectivamente, mientras que las medianas registraron una disminución de 2,3 %, todo lo anterior frente a 2024.

Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10.

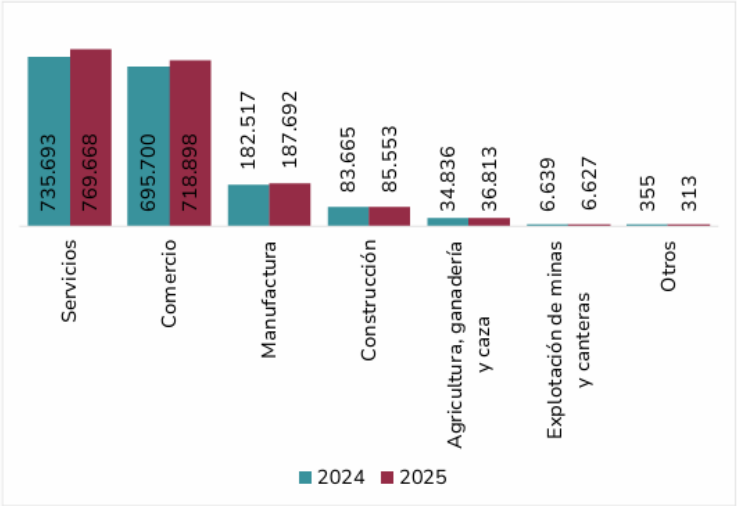
[3] MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Por actividad económica, **el sector servicios (en el cual se encuentran inmersos varios potenciales proveedores de este proceso)** lideró la expansión con un incremento de 4,6 %, en tanto que Explotación de minas y canteras presentó una contracción de 0,2 %, en comparación con 2024.

En cuanto a la naturaleza jurídica, las personas naturales representaron el 66,7 % del total (1.205.199 unidades) y crecieron 3,2 % frente al año anterior. Dentro de este grupo, el 54,5 % reportó género femenino, el 45,5 % género masculino y el 0,01 % no reportó información.

Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10.

Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024 vs. 2025



3.3 VARIABLES ECONÓMICAS

- **Producto Interno Bruto**

 El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado (generalmente un año o trimestre). Es el indicador principal para evaluar la riqueza generada, el tamaño de la economía, su crecimiento y el desempeño económico; siendo el insumo para la toma de decisiones en materia económica en el corto plazo.

 El PIB crece 2,6% en el 2025pr[4] frene al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, las cuales crecen 4,6% y contribuyen 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

 Pasando a analizar el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p, siendo administración pública, defensa, educación y salud las actividades económicas que más crecen equivalente al 4,8%.

[4] DANE. Boletín técnico PIB IV trimestre 2025 preliminar (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Por su parte, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB del 2025pr-IV aumento un 0,1%, donde las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio son las que más crecen: 4,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE. Boletín técnico PIB IV trimestre 2025 preliminar (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Ahora bien, acotando el análisis a las actividades económicas del sector estudiado: Actividades profesionales, científicas y técnicas, el crecimiento anual de 1,3% en 2025pr (frente a 2024p) contrasta con una variación interanual de 1,5% en el cuarto trimestre de 2025pr y una variación trimestral de -0,4% frente a 2025pr-III.

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

 Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en diciembre de 2025, quince de los

dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

Para las actividades profesionales, científicas y técnicas, se encuentra una variación a diciembre de 2025 del -0.9% frente a los ingresos nominales de diciembre de 2024, siendo la actividad donde se clasifican los servicios del objeto a contratar.

Por otro lado, en cuanto a las cifras año corrido, enero-diciembre 2025 vs enero - diciembre 2024, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado

total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025ᵖ / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,4	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,4	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	-0,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,1	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,8	10,5

Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

Así mismo, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE indica que para el mes de diciembre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron una variación positiva de 4% de ingresos nominales, para el personal ocupado total respecto al mismo mes del año 2024 la variación fue de -6.4%% y en salarios la variación fue del 8%.

En síntesis, los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE evidencian que el sector de servicios en Colombia mantiene una dinámica positiva en términos generales, con crecimiento en la mayoría de los subsectores durante el año 2025, especialmente en lo relacionado con el comportamiento de los ingresos y los salarios.

En el caso específico de las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se clasifican los servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, requeridos en el proceso contractual, se observan variaciones que reflejan ajustes en la dinámica del sector, particularmente en lo relacionado con el comportamiento del personal ocupado y los ingresos nominales.

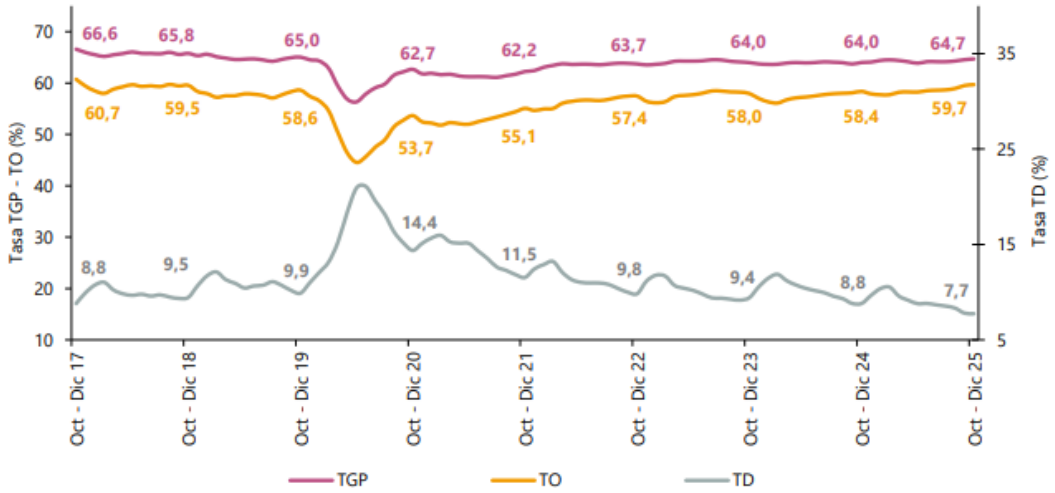
- **Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE tiene como objetivo general "proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana". En este sentido, la GEIH suministra información estadística relevante sobre el mercado laboral, los niveles de ingreso y la composición ocupacional, lo cual permite analizar la disponibilidad de talento humano para el desarrollo de actividades profesionales, técnicas y especializadas asociadas a los servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua requeridos.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre de 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre de 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre de 2024 (58,4%).

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1% lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE. GEIH diciembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

- **Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025**

 En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

 De acuerdo con la información de población ocupada por rama de actividad, se evidencia una dinámica favorable del empleo a nivel nacional, lo cual refleja un entorno económico estable para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados, dentro de los cuales se incluyen los servicios requeridos.

 Las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos representaron el 7,9% del empleo nacional, pasando de 1.846 mil a 1.915 mil personas ocupadas, con un crecimiento cercano al 3,7%, lo cual evidencia una mayor disponibilidad de personal técnico y profesional especializado.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE. GEIH diciembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Continuando con el análisis, el precio de los servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua está expuesto a la incidencia de la inflación (medida por el índice de Precios al Consumidor -IPC-) y del salaría mínimo legal mensual vigente. Por lo tanto, en este estudio se monitorean las adicionalmente las siguientes variables macroeconómicas: **Inflación (IPC) y Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**.

- **Inflación / IPC**

Por otra parte, la inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios, durante un periodo de tiempo y en un determinado territorio.

En Colombia, una de las formas de estimar la inflación es a través del IPC. El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. Es el termómetro oficial del costo de vida y del nivel de precios internos.

En cifras, "*en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024*"[5]. Es decir, la inflación de 2025 en Colombia cerró en

[5] DANE. Boletín Técnico IPC diciembre 2025 (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

5,1%. A su vez, *"en el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025"*[6].

Sumado a lo anterior, el Banco de la República[7] proyecta para diciembre de 2026 una inflación del 6,3%, en principio su pronóstico era del 3,6%, no obstante, el alza en la estimación responde a factores, entre otros: el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (23,2%)[8] y la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios[9].

En consecuencia, la variación del IPC explica parcialmente la evolución de los precios de los servicios objeto de contratación analizados en este estudio del sector.

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

El salario es la retribución que una persona percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo pactado. Ahora bien, el SMMVL es el ingreso mensual mínimo que, por ley, debe recibir un trabajador con jornada completa en Colombia. Lo fija cada año el Gobierno Nacional mediante decreto, normalmente en diciembre, y aplica desde el 1.º de enero del año siguiente.

Por tanto, el SMMLV es una variable crítica en el análisis de costos, pues la naturaleza intensiva en mano de obra operativa calificada de los servicios objeto de estudio implica que sus variaciones impacten la remuneración del personal y, por ende, el precio final.

Para 2026, el SMMLV se fijó inicialmente en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025—un aumento del 23% frente a 2025—y el auxilio de transporte en $249.095 (24,5%), para un ingreso mínimo total de $2.000.000. Posteriormente, el Consejo de Estado suspendió definitivamente los efectos del Decreto 1469 y ordenó expedir un acto transitorio; en cumplimiento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el SMMLV.

A continuación, se muestra la evolución del SMMLV durante los últimos 10 años en Colombia:

[6] DANE. Boletín Técnico IPC enero 2026 (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf
[7] Banco de la República. Informe de Política Monetaria - enero de 2026 (2026). Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026
[8] Con corte a la fecha de elaboración del presente estudio el Consejo de Estado dejó en firme la suspensión del decreto que fija el SMMLV para el 2026, sin embargo, el Gobierno Nacional mediante la emisión de un decreto transitorio mantuvo el incremento del salario mínimo para el 2026.
[9] Con corte a la fecha de elaboración del presente estudio la Corte Constitucional declaro inexequible la emergencia económica decretada en diciembre de 2025; sin embargo, la no ha emitido sentencia sobre la constitucionalidad de la emergencia económica de febrero de 2026.

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año)	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	24,590.57	737,717	7.00	83,140

Fuente: Banco de la República. Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo

En conclusión, las variables macroeconómicas analizadas evidencian la existencia de presiones al alza en los precios de los servicios objeto de contratación, derivadas principalmente del comportamiento de la inflación y del incremento significativo del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026.

La inflación, que cerró en 5,1% en 2025 y presenta una proyección del 6,3% para 2026, incide en los costos de insumos, equipos y demás componentes operativos. De igual forma, el incremento del SMMLV tiene un impacto relevante en la estructura de costos, considerando que se trata de servicios intensivos en mano de obra.

No obstante, dichas variaciones forman parte de las condiciones normales del mercado y, en consecuencia, pueden ser incorporadas por los proveedores en la estructuración de sus cotizaciones y ofertas económicas, en el marco del principio de libertad de concurrencia y de la autonomía empresarial.

En este sentido, se considera que el mercado cuenta con la capacidad de internalizar estas condiciones económicas dentro de sus propuestas, garantizando la participación de oferentes y la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **Pobreza monetaria nacional**[10]

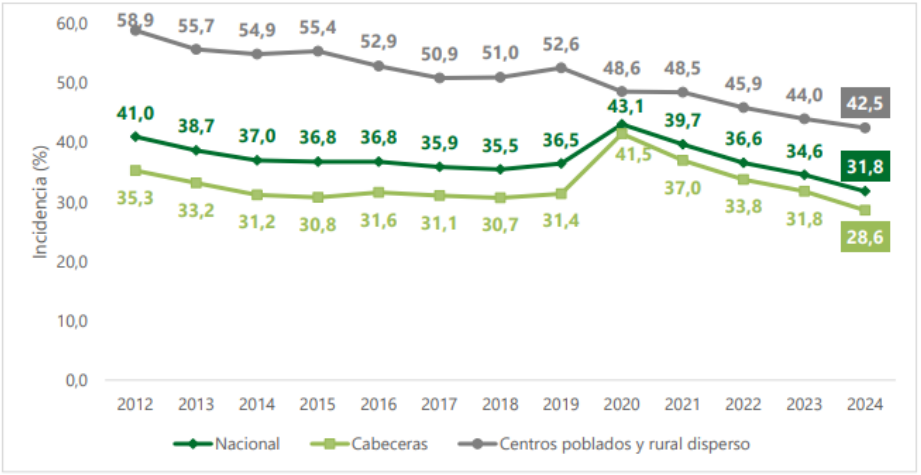
En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

- **Incidencia de la pobreza monetaria**

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



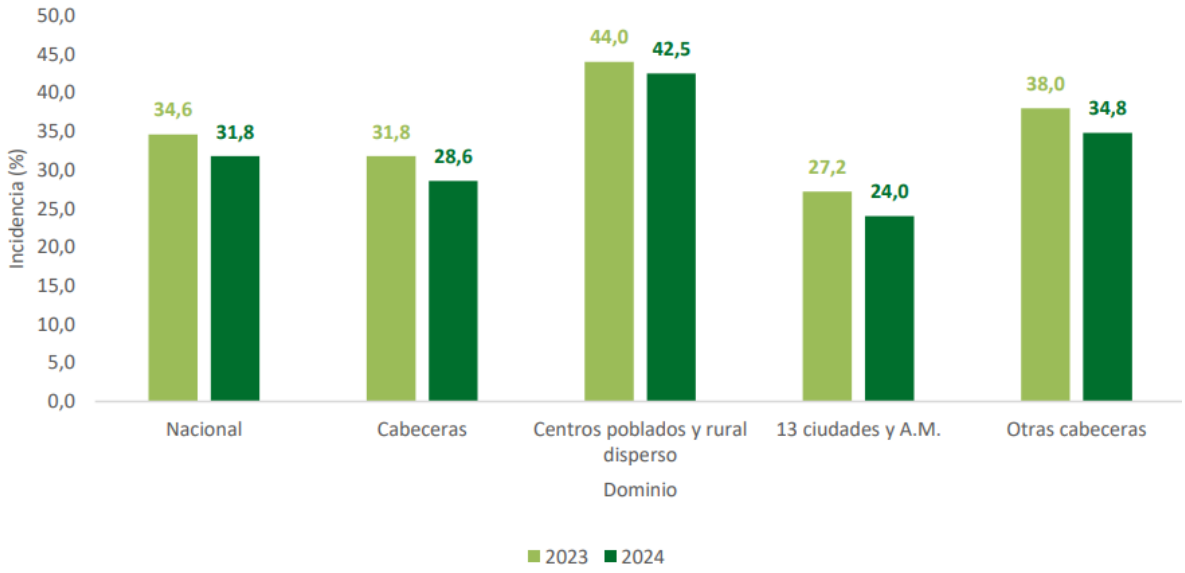
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

[10] DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Además, en el siguiente Gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 27,2% y 38,0% en 2023 a 24,0% y 34,8% en 2024 respectivamente.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



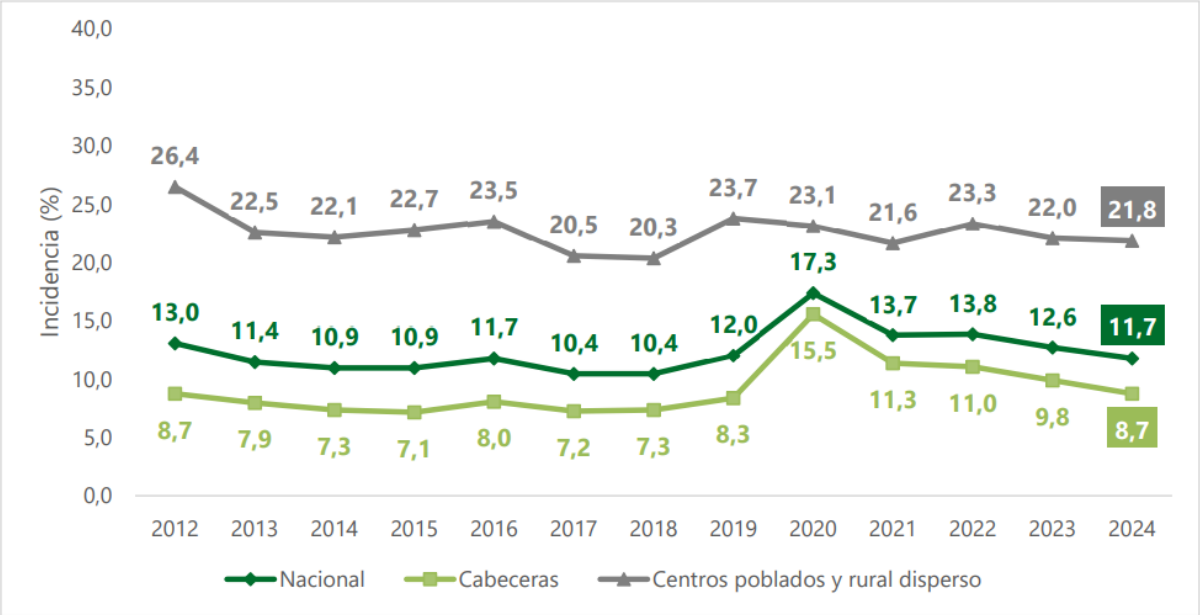
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

- **Incidencia de la pobreza monetaria extrema**

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024

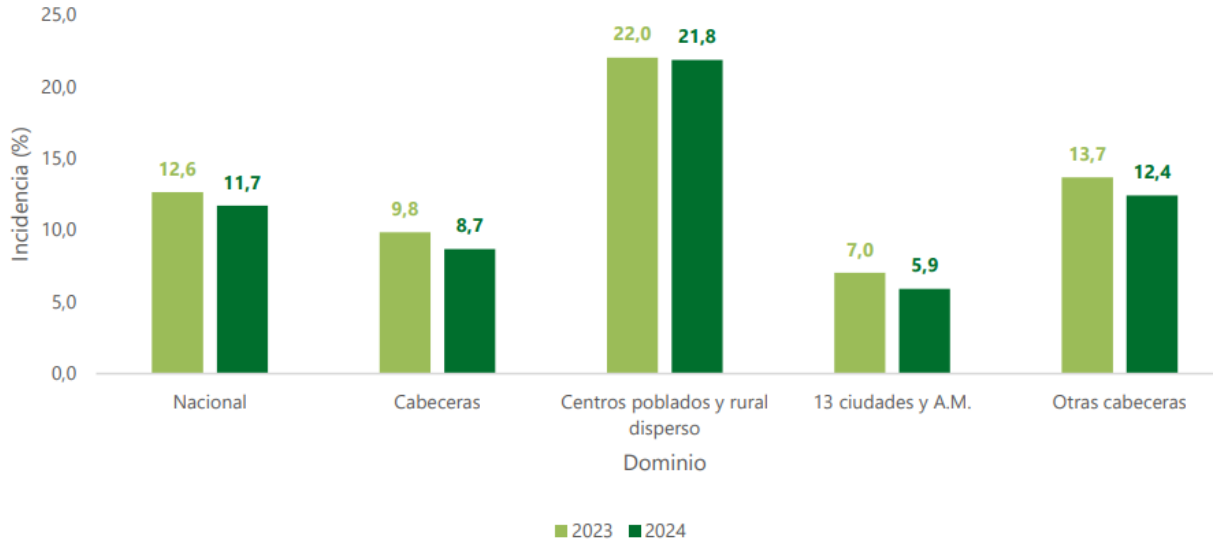


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el siguiente Gráfico que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

Gráfico 8. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

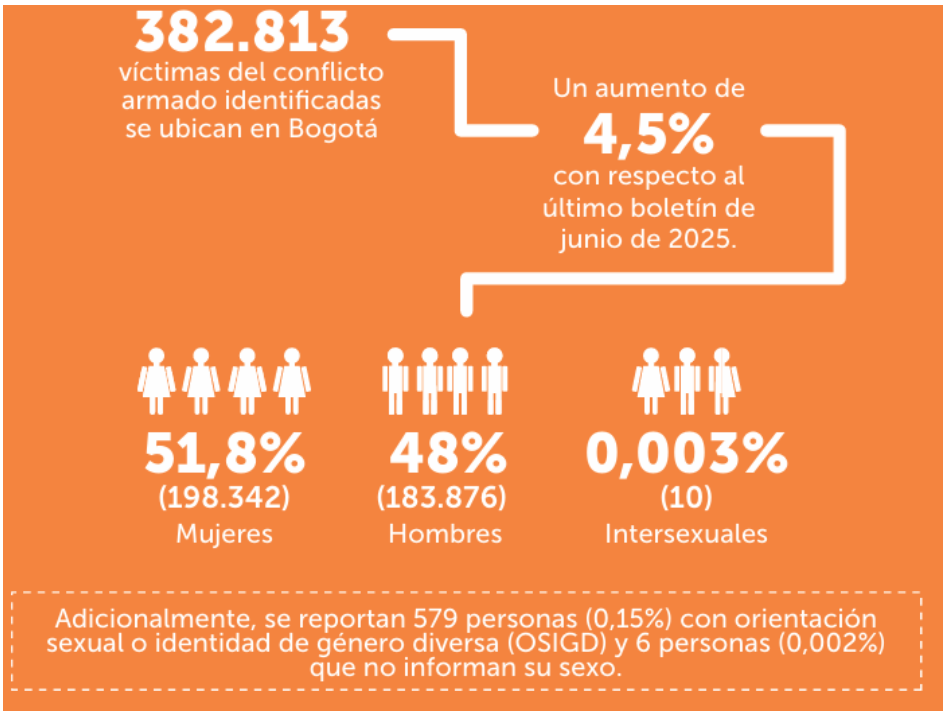
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

- **Victimas conflicto armado en Bogotá**

 Este informe proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

 Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

 De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 30 de septiembre de 2025:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 579 personas víctimas en Bogotá que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa.

Curso de vida:

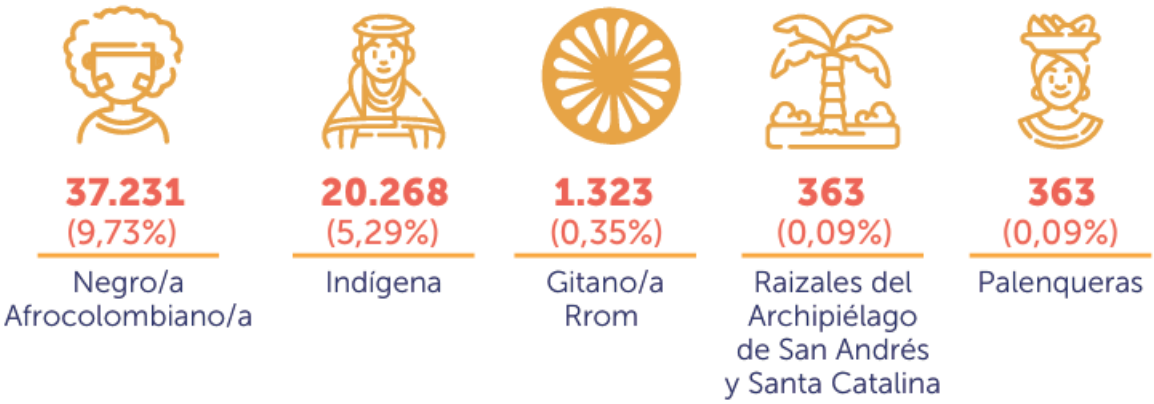


La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

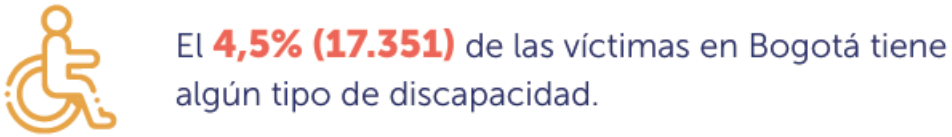
El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (de 18 a 60 años), mientras que 19,6% son menores de 18 años.

A su vez, Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad,15,5% de la población víctima reconoce pertenencia étnica, como se presenta a continuación:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

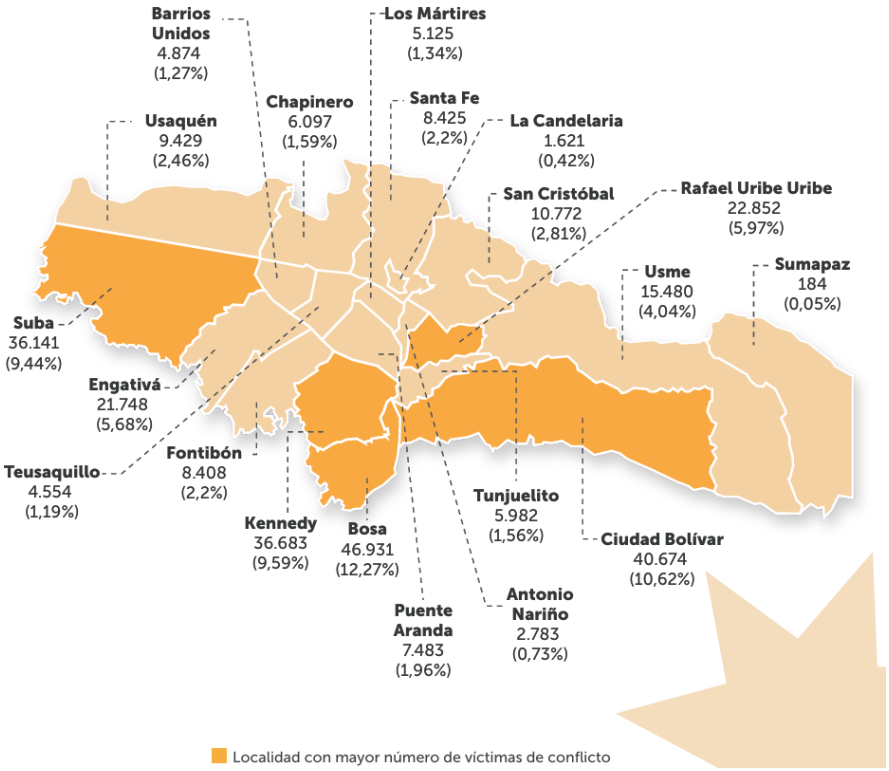
Discapacidad:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.

Las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba y Rafael Uribe albergan alrededor del 48% de las víctimas ubicadas en el Distrito.



Por el contrario, localidades como Teusaquillo con 4.554 personas (1,19%), Antonio Nariño con 2.783 (0,73%), La Candelaria con 1.621 (0,42%) y Sumapaz con 184 (0,05%) reportan los menores volúmenes de población víctima.

Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Julio-Septiembre 2025. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

- **Participación de las mujeres**

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS[11], del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

[11] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 abril de 2026.

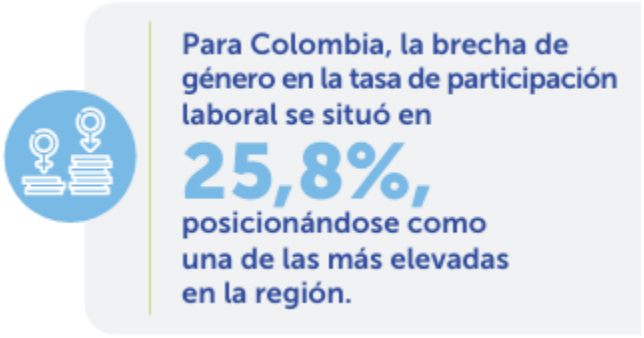
Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres[12]

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

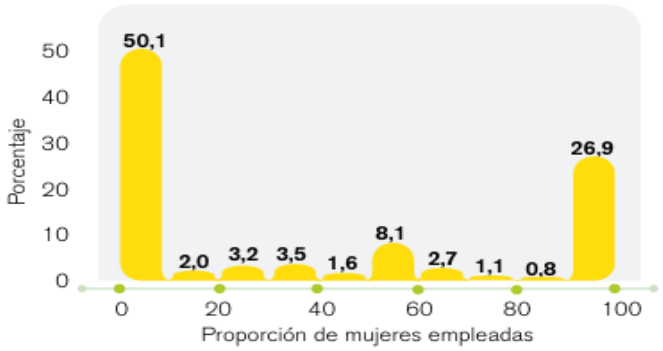
Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada

[12] https://hlp-wee.unwomen.org/en

accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

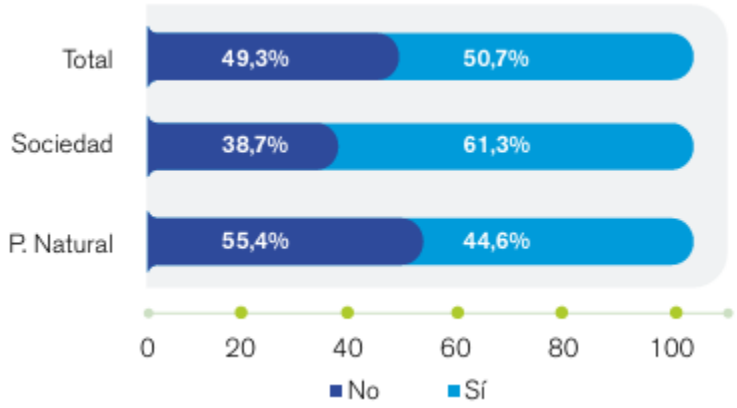
En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

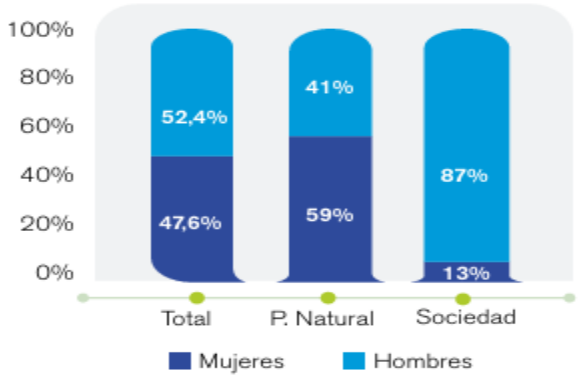
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

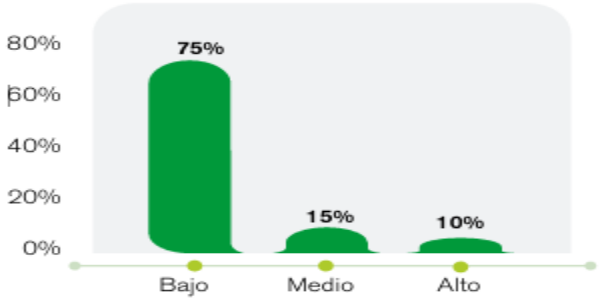
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas



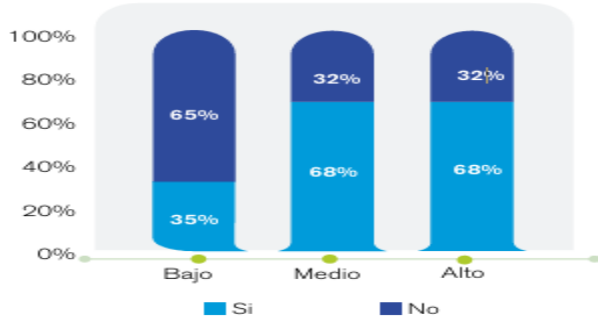
Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres

participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

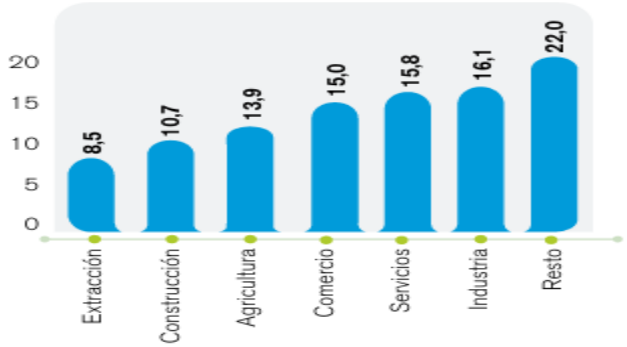


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

ESTUDIO DEL SECTOR

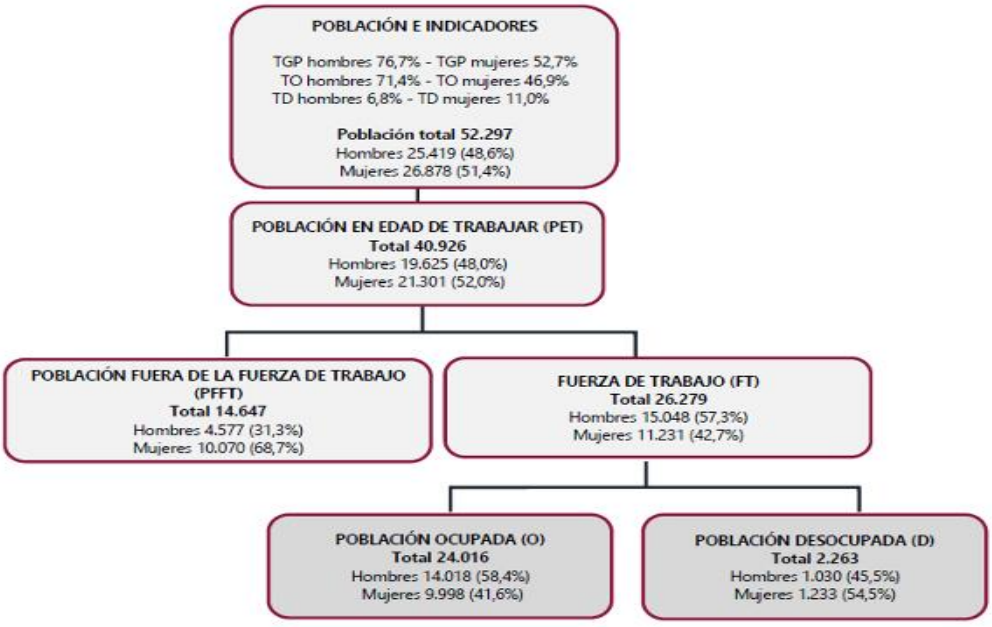
Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH),** para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,0% y para los hombres 6,8%.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

Tasas	Noviembre 2025 - enero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,7	23,9
TO	71,4	46,9	24,5
TD	6,8	11,0	4,1

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

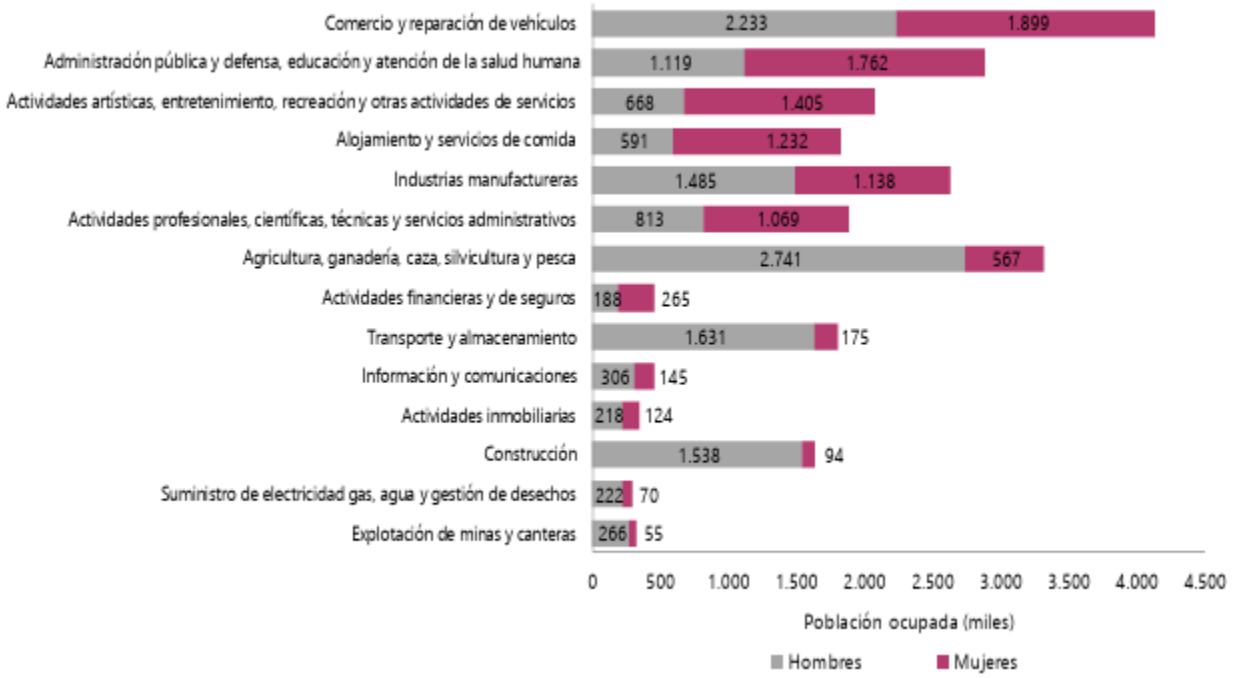
Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Tasas	Noviembre 2025 - enero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,7	23,9
TO	71,4	46,9	24,5
TD	6,8	11,0	4,1

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

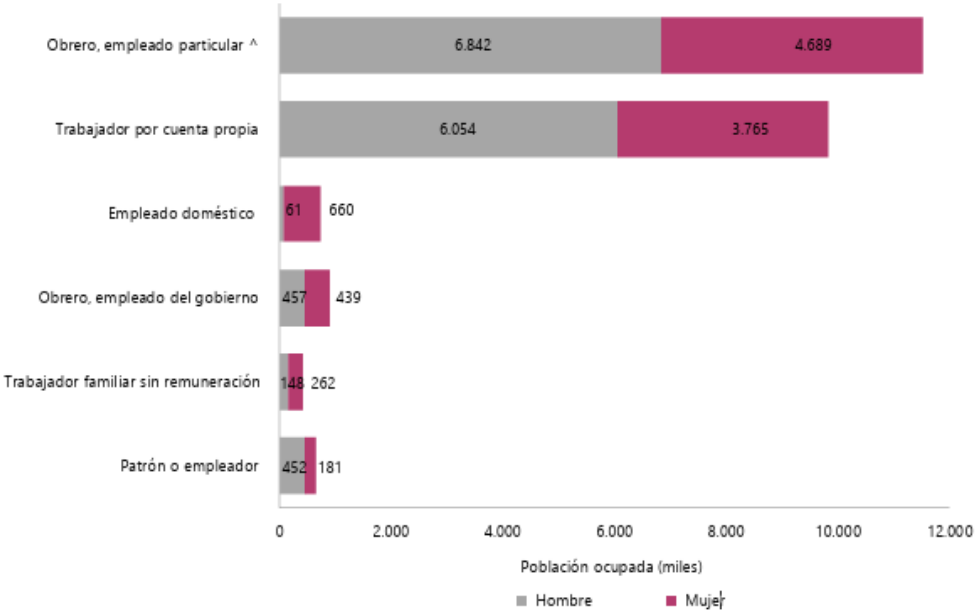
Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.899 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.762 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.405 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.232 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2025 - enero 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta: 1 de abril de 2026

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.689 miles), Trabajador por cuenta propia (3.765 miles) y Empleado doméstico (660 mil).

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno,

encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos[13].

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)[14] :

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera.

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%);

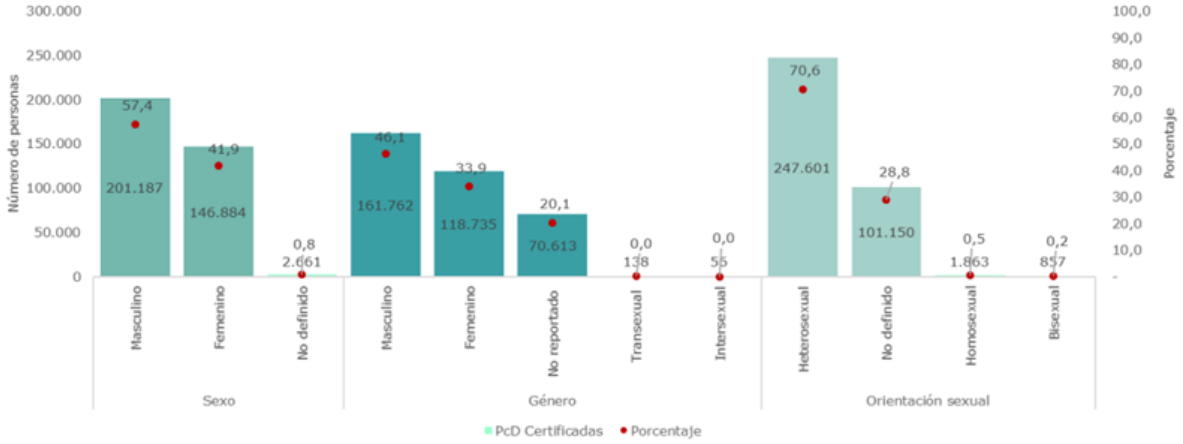
[13] Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

[14] ídem

Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

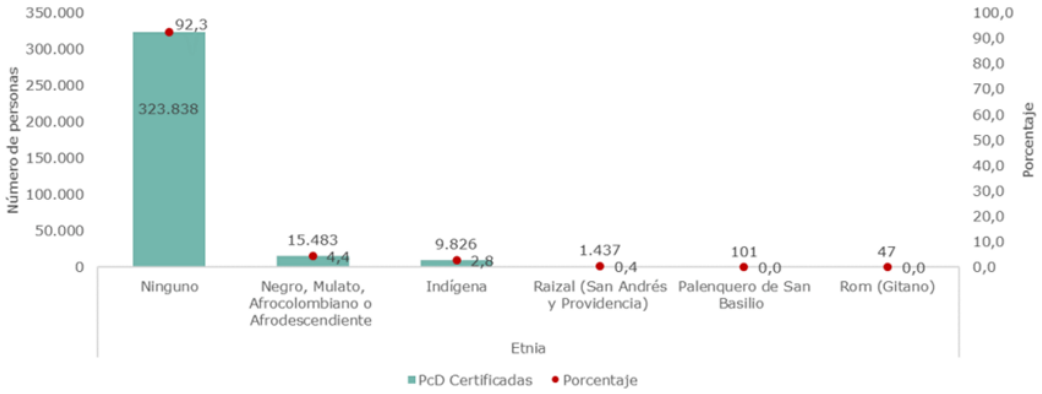
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

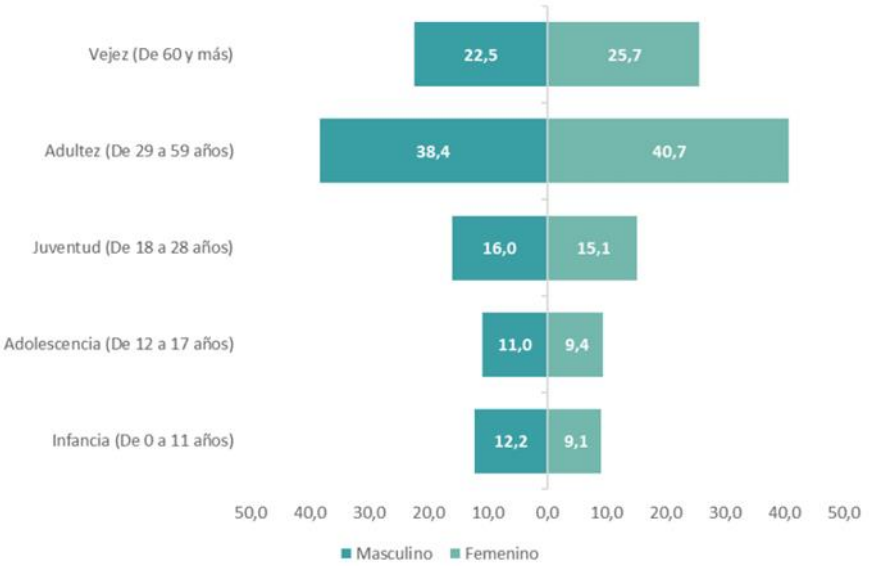
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás[15] .

[15] DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular, fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

3.5 ANÁLISIS REGULATORIO

En este apartado se identifican las disposiciones nacionales y supranacionales de mayor relevancia para el sector objeto del proceso, las cuales enmarcan su regulación y lineamientos de cumplimiento:

- Ley 769 de 2002 (6 de agosto) *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1252 del 16 de enero del 2008, *"por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto Reglamentario 1843 del 22 de julio de 1991 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"*.
- Decreto Reglamentario 1609 de 31 de julio de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*
- Decreto Reglamentario 1443 de 07 de mayo del 2004, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones"*.
- Decreto Nacional 1575 de 2007 *"por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".*
- Decreto único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* Sección 3. De las obligaciones y responsabilidades. Artículo 2.2.6.1.3.1. modificado por el DECRETO 4741 DE 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, y desarrollado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006.

- Resolución 4143 del 25 de mayo de 1993 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá *"por la cual se fijan algunos procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 y, se reglamenta la inscripción de Asistentes Técnicos para las empresas aplicadores de plaguicidas y se fija su costo".*
- Resolución 2190 del 04 de octubre de 1991 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, *"por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios*".

- Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999- Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el Instituto estructuró la matriz de riesgos la cual hace parte de los documentos del proceso.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, el análisis es llevado a cabo por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

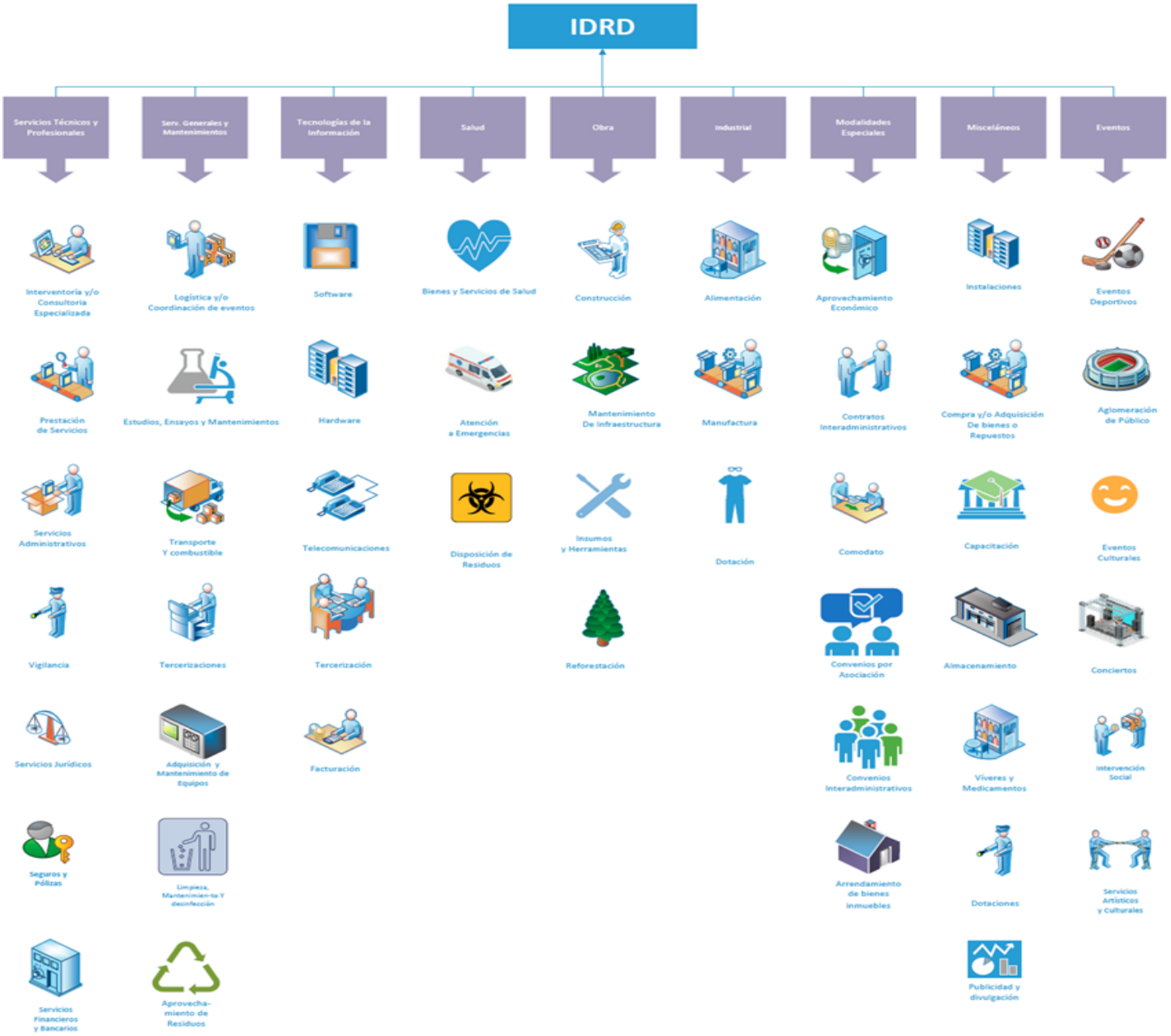
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad. Los procesos se discriminan en la imagen anterior.

De acuerdo con el objeto del presente estudio, el proceso se determina dentro de la categoría que correspondería a **Servicios Generales y de Mantenimiento**, en la subcategoría **Limpieza, Mantenimiento y Desinfección**.

ESTUDIO DEL SECTOR



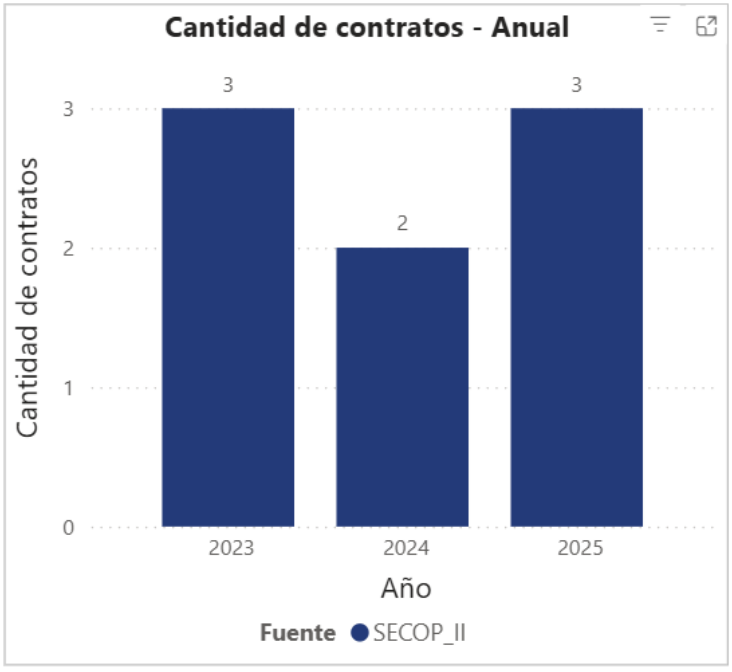
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO

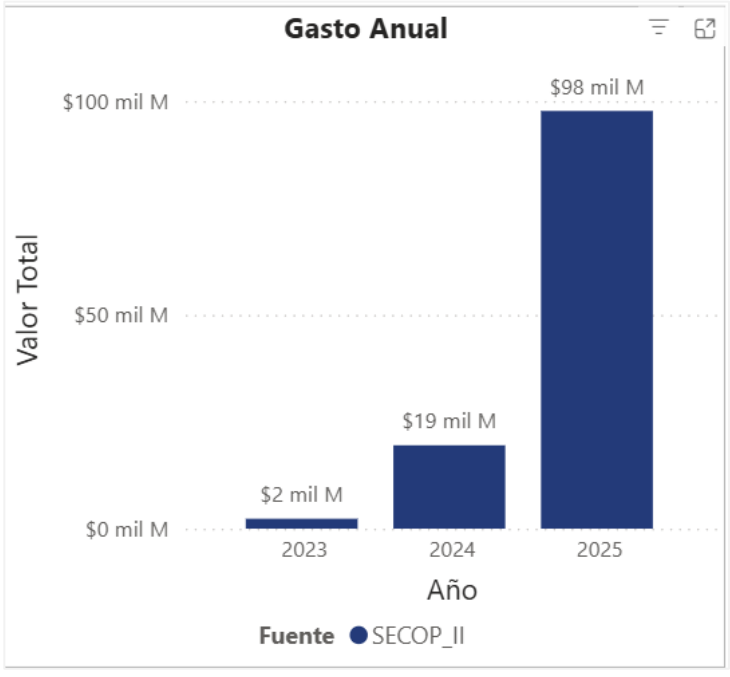
El perfilamiento de mercado es una estrategia que recopila, analiza y utiliza datos demográficos, comportamentales y psicográficos de los clientes para comprender mejor sus necesidades, preferencias y comportamientos de compra – MAE.

En primer lugar, se examina el gasto público de este sector del mercado, desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.4 del presente documento, para dimensionar la magnitud e identificar el comportamiento de la demanda estatal respecto del servicio objeto de estudio.

- La dinámica reciente de las adquisiciones del IDRD se sintetiza a continuación, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 06 de abril de 2026:

 - **Número de procesos:** En los últimos tres (3) años, el IDRD adelantó ocho (8) procesos de selección relacionados con los códigos UNSPSC de la Ficha Técnica.
 - **Valor total contratado:** $119.518.147.048.
 - **Valor promedio de contratación por proceso**: $14.939.768.381.
 - **Modalidades empleadas:** Contratación directa y Competitiva: mínima cuantía y selección abreviada – subasta inversa.
 - **Año con mayor número de contratos**: 2023 y 2025, con tres (3) contratos suscritos cada año.
 - **Año con mayor ejecución de gasto:** 2025, por $97.694.598.003.

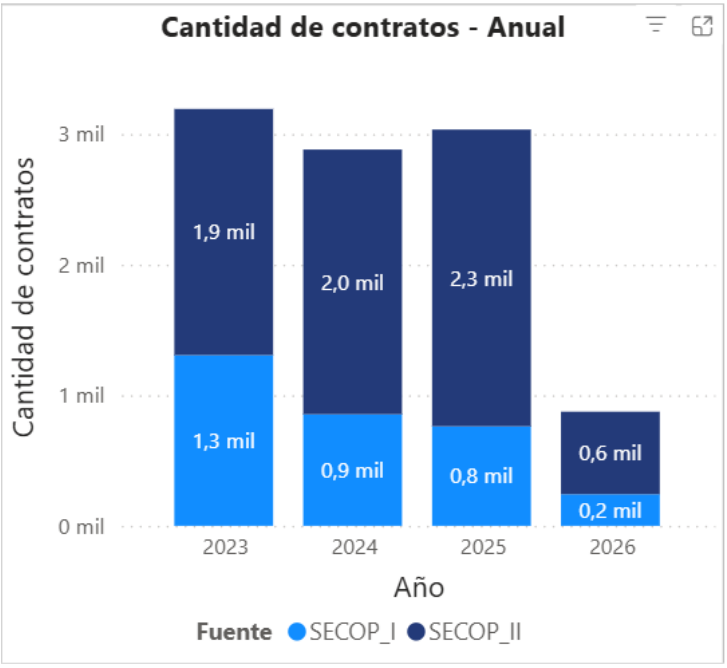


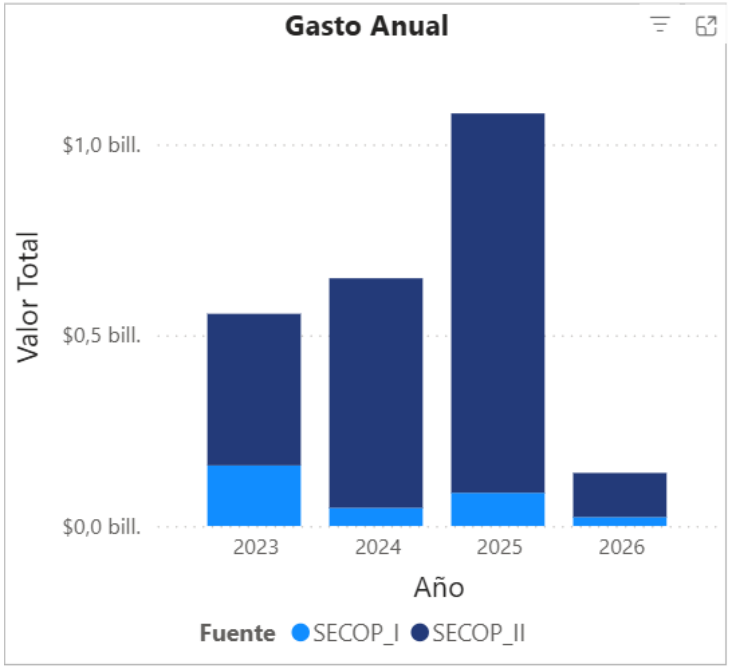


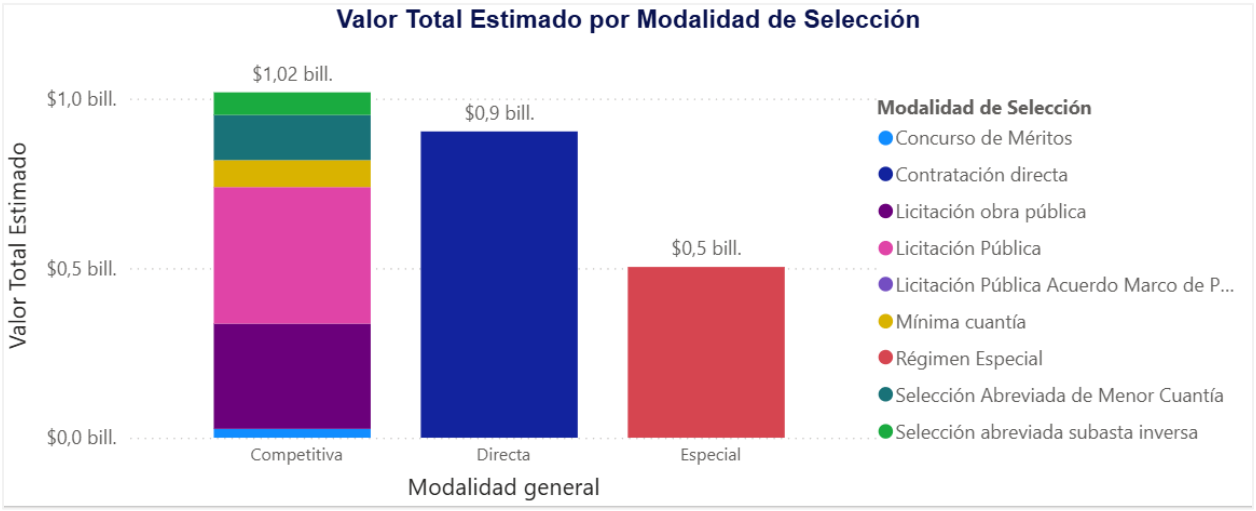


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 Fecha de consulta: abril de 2026.

- Continuando con el análisis de la demanda, el comportamiento de la contratación adelantada por otras entidades (sin tener en cuenta el IDRD), durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 06 de abril de 2026 se resume así:







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 Fecha de consulta: abril de 2026.

- **Número de contratos:** En los últimos tres (3) años se suscribieron 9.981 contratos.
- **Años con mayor número de contratos:** 2023 con 3.192 contratos y 2025 con 3.034 contratos.
- **Valor total contratado**: $2.4 billones de pesos.
- **Año con mayor ejecución de gasto**: 2025, $1.1 billones de pesos.
- **Modalidades más empleadas:** Competitiva, Directa y Régimen especial. Los datos analizados muestran que, a nivel nacional, la adquisición de estos productos se canaliza mayoritariamente en modalidades de mayor competencia abierta (p. ej., Licitación Pública); por su parte, esquemas directos, dada su menor carga administrativa y tiempos de trámite se observan en segundo lugar frente al total de procesos.

Cambiando de perspectiva, se identifican los actores que intervienen en el mercado del **servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua** en los diferentes parques, escenarios y sede administrados por el IDRD, bajo un proceso de contratación a través de SECOP entre la Entidad:

- **Contratación por SECOP (Entidad estatal - *Proveedor*):**
 a. Fabricante/importador: Empresas locales que producen o importan los productos o insumos de acuerdo con la normatividad técnica que serán empleados por el proveedor.

b. Proveedor (prestador del servicio): Presenta ofertas en SECOP, acredita certificaciones; presta los servicios conforme a las exigencias de la entidad compradora.
c. Entidad compradora: Estructura el proceso (estudio de sector, pliegos o documento equivalente), publica en SECOP, evalúa y adjudica; administra la ejecución (garantías, obligaciones, entregables).

Frente a **la cadena de distribución**, encontramos lo siguiente:

Contratación por SECOP (Entidad estatal – Empresa prestadora del servicio): la adquisición sigue un flujo bilateral entre la Entidad y la empresa prestadora del servicio. La Entidad estructura el proceso en SECOP, recibe y evalúa ofertas, adjudica y ejecuta; el proveedor adjudicatario presta el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato. En este canal, las reglas contractuales se definen a la medida del proceso y modalidad de contratación, respetando los estándares técnicos para los ítems que aplique.

5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con similar presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y objeto contractual al de la Ficha Técnica objeto de estudio.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD en los últimos años:

Proceso / Contrato	IDRD-SG-3819-2025
Contratista	ECOFLORA S.A.S
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA INSECTOS CONTROL DE ROEDORES DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor del Contrato	$867.000.000
Presupuesto oficial	$867.000.000
Forma de Pago	Pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.
Plazo de Ejecución	El plazo del contrato es de SIETE (7) MESES y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados o liquidados.

	Para verificar la experiencia de PROPONENTES MIPYMES deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados o liquidados.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Siete (7)
Garantías	La garantía deberá amparar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de este amparo se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y deberá reponerse en caso de que, por este motivo, la garantía se disminuya o se agote. Así mismo, la garantía deberá cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. De igual forma, se deberá constituir el amparo de calidad del servicio, para garantizar la correcta ejecución y la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos objeto del contrato.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8898038&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Proceso / Contrato	IDRD-SG-3744-2024
Contratista	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA INSECTOS CONTROL DE ROEDORES DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor del Contrato	$584.220.013
Presupuesto oficial	$584.220.013
Forma de Pago	Pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, supeditado cada pago a la verificación de cumplimiento de actividades.
Plazo de Ejecución	El plazo del contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados.

	Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Siete (7)
Garantías	Amparo de cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y deberá reponerse en caso de que, por este motivo, se disminuya o se agote. Su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6717162&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Proceso / Contrato	IDRD-CTO-2777-2023
Contratista	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA INSECTOS CONTROL DE ROEDORES DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor del Contrato	$608.809.876
Presupuesto oficial	$608.809.876
Forma de Pago	El noventa por ciento (90%) del valor del contrato que se cancelará en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. El diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato, queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de MAXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS terminados o liquidados. Para verificar la experiencia de PROPONENTES MIPYMES deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de MAXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS terminados o liquidados.

Oferentes que Participaron en el Proceso	Seis (6)
Garantías	Amparo de cumplimiento: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y deberá reponerse en caso de que, por este motivo, la garantía se disminuya o se agote. La vigencia de este amparo será por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Amparo de calidad del servicio: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4381367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En los procesos analizados del IDRD (SECOP II) para el servicio de fumigación y lavado y desafección de tanques, se concluye que:

- **Modalidad de selección:** Se evidencia el uso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad de selección.
- **Forma de pago:** Predominan pagos parciales mensuales contra pedidos efectivamente realizados, soportados con factura y entrega a satisfacción.
- **Participación y competencia del mercado**: La concurrencia observada es moderada (entre 6 y 7 oferentes), lo que sugiere un mercado con oferta disponible, aunque no masiva, y sensible a condiciones de participación.
- **Experiencia solicitada:** La habilitación se verifica con hasta 3 certificaciones, con flexibilidades para MIPYMES (posibilidad de acreditar 1 certificación más).
- **Gestión de riesgos (garantías):** Se mantiene un esquema estándar con tres amparos: cumplimiento (20%), calidad del servicio (20%) y salarios/prestaciones/indemnizaciones (5% o 10%, según el proceso). En vigencia, el cumplimiento suele cubrir ejecución + 6 meses (y hasta la liquidación), salarios cubre ejecución + 3 años, y calidad se extiende más allá de la ejecución (comúnmente ejecución + 6 meses).

5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de servicios, en el portal del **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)** se encontraron procesos de otras Entidades con similar objeto y presupuesto asignado en el PAA al de la Ficha Técnica objeto de estudio:

ESTUDIO DEL SECTOR

Entidad contratante	DMBOG
Proceso / Contrato	192-ARC-DISAN-DMBOG-2023
Contratista	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Objeto del Contrato	Prestación servicio de aseo hospitalario fumigación lavada de tanques elevados tanque subterráneo y desinfección sin insumos con la maquinaria necesaria para una adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del Dispensario Médico Nivel II Bogotá sus satélites en la ciudad de Bogotá D.c y algunos establecimientos de Sanidad Militar pertenecientes al regional centro.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$103.316.000
Presupuesto oficial	$103.316.000
Forma de Pago	Cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales.
Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Siete (7)
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más. BUEN MANEJO EL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO de los bienes ofertados equivalente al 100% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4729823&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ESTUDIO DEL SECTOR

Entidad contratante	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
Proceso / Contrato	DSAJBO-SAM-08-2023
Contratista	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Objeto del Contrato	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y lavado de tanques de agua potable y pozos de aguas lluvias y negras en las sedes judiciales a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor del Contrato	$381.750.655
Presupuesto oficial	$482.433.382
Forma de Pago	La DSAJ de Bogotá pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales y consecutivos mes vencido previa presentación de la Factura de Venta.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2024.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Para la presente contratación se requiere la presentación de entre uno (1) y máximo cinco (5) contratos celebrados con el objeto similar. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se le aplicara como criterio diferencial para acreditar la experiencia general dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Uno (1)
Garantías	Amparo de cumplimiento: La suficiencia de este amparo será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La suficiencia de este amparo será por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. Amparo de calidad del servicio: La suficiencia de este amparo será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) años más. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados: La suficiencia de este amparo será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Amparo de responsabilidad civil extracontractual: La suficiencia de este amparo será por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5134085&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
Proceso / Contrato	SAMC 002 DE 2024
Contratista	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de fumigación control de plagas y lavado de tanques en las sedes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a nivel nacional.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor del Contrato	$71.762.000
Presupuesto oficial	$91.179.288
Forma de Pago	El INVIMA pagará el valor del contrato mediante pagos de servicios efectivamente prestados.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente, deberá allegar máximo cuatro (4) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas. Para MiPymes se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del Registro Único de Proponentes de máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos por el proponente con entidades públicas o privadas,
Oferentes que Participaron en el Proceso	Dos (2)
Garantías	Cumplimiento del contrato: La suficiencia de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

	Calidad del servicio: La suficiencia de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La suficiencia de este amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado de este amparo será de doscientos (200) SMLMV. La vigencia será por el término de ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6326890&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Proceso / Contrato	LIC-6-2024
Contratista	N&R ISC SAS
Objeto del Contrato	Contratar la prestación del servicio integral de aseo limpieza nebulización cafetería y desinfección lavado de tanques en la sede central y sedes regionales de la Defensoría del Pueblo incluido el suministro de elementos e insumos y la respectiva maquinaria necesaria para realizar esta actividad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$8.823.305.676
Presupuesto oficial	$8.604.159.292
Forma de Pago	El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes –RUP- que celebró, ejecutó y terminó satisfactoriamente mínimo un (1) contrato y máximo (3) contratos que sumando(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

ESTUDIO DEL SECTOR

Oferentes que Participaron en el Proceso	Dos (2)
Garantías	Cumplimiento: Se deberá constituir por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Calidad del servicio: Se deberá constituir por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: Se deberá constituir por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6357233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
Proceso / Contrato	MC-ARN-1008-2025
Contratista	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S
Objeto del Contrato	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas para todas las sedes de la ARN a nivel nacional y el servicio de lavado de tanques únicamente para las sedes propias de la entidad.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$60.000.000
Presupuesto oficial	$60.000.000
Forma de Pago	La ARN pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales, conforme a las actividades y/o servicios efectivamente prestados por el contratista.
Plazo de Ejecución	El plazo del presente contrato será de (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá presentar máximo Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

	En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Siete (7)
Garantías	Amparo de cumplimiento: Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Amparo de calidad del servicio: Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales: Deberá constituirse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8061786&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	SENA DIRECCION GENERAL
Proceso / Contrato	MC-DG-DAF-002-2026
Contratista	AMBICOL SERVICES SAS
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios para el control de vectores desinfección fumigación y rodentización de la Dirección General del SENA Edificio de Servicios Complementarios Archivo Central Tecnoparque y Escuela Nacional de Instructores así como el mantenimiento desinfección y lavado de tanques de la sede principal y sede Servicios Complementarios de la Dirección General del SENA.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$175.000.000
Presupuesto oficial	$175.000.000
Forma de Pago	El SENA cancelará al contratista hasta en tres (3) pagos parciales.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos

	en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, superar el 31 de diciembre de 2025.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Aportar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, celebrados con entidades públicas o privadas. Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrán aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para acreditar la experiencia.
Oferentes que Participaron en el Proceso	Cuatro (4)
Garantías	Cumplimiento: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10064116&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En los procesos analizados y que se tranzaron a través de **SECOP II** se concluye que:

- **Modalidad de selección:** Predomina Mínima Cuantía; se observa también Selección Abreviada – Subasta Inversa y Licitación Pública.
- **Formas de pago y control de riesgos:** En todos los casos predominan pagos parciales (usualmente mensuales) contra servicios efectivamente prestados y verificados.
- **Experiencia solicitada:** Los referentes emplean esquemas por número de contratos (5 máximo) y prevén facilidades a Mipymes y empresas de mujeres, posibilidad de acreditar más contratos como diferencial (7 máximo).

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y BIENES RELEVANTES.

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[13] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido por Colombia Compara Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios (AMP), son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

El servicio objeto de este estudio de sector no puede ser adquirido mediante AMP o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los mecanismos de agregación y estandarización de compras públicas.

Dichos instrumentos requieren bienes y servicios de características técnicas uniformes y con demanda consolidable entre entidades, condiciones que no se cumplen en el servicio de fumigación y lavado y desafección de tanques. La variabilidad en el alcance, la periodicidad y los criterios de análisis impide su estandarización y agregación. En consecuencia, y conforme al principio de planeación y responsabilidad contractual previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se justifica que la contratación de este servicio se realice mediante proceso propio de selección, garantizando la pertinencia, calidad y adecuación del servicio a las necesidades específicas de la entidad.

Por otro lado, no se encontró un AMP, IAD o procesos adelantados por Bolsa Mercantil para el servicio en mención.

6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.

Para el presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, se realizó la identificación de los bienes asociados a la ejecución del contrato, encontrando que, si bien el objeto corresponde a la prestación de servicios, su ejecución implica el uso de insumos químicos y elementos técnicos necesarios para las actividades de fumigación, control de roedores, desinfección y lavado de tanques.

En particular, las actividades de fumigación y control de roedores requieren el uso de plaguicidas de uso profesional, tales como insecticidas y rodenticidas, los cuales corresponden a productos de formulación especializada sujetos a regulación sanitaria y ambiental. En este sentido, se realizó la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (VUCE), sin evidenciar registros asociados a este tipo de insumos específicos, lo que permite inferir que su provisión en el mercado nacional se realiza principalmente a través de importaciones o mediante productos elaborados con materias primas de origen extranjero.

De igual forma, para las actividades de lavado y desinfección de tanques se emplean soluciones químicas especializadas que cumplen estándares técnicos y sanitarios para contacto con agua potable. Adicionalmente, desde el punto de vista económico, se observa que los insumos representan una proporción menor dentro de la estructura de costos del contrato, en comparación

con la mano de obra calificada, la logística operativa, el desplazamiento y la experiencia técnica requerida, los cuales constituyen el componente principal del servicio.

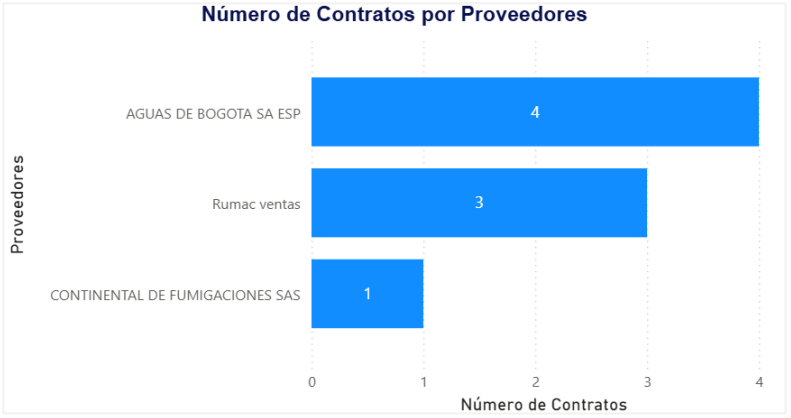
En consecuencia, se concluye que no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio requerido por la Entidad.

6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.4 del presente documento, obteniendo los siguientes resultados:

- Procesos adelantados por solamente por el IDRD, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 06 de abril de 2026:





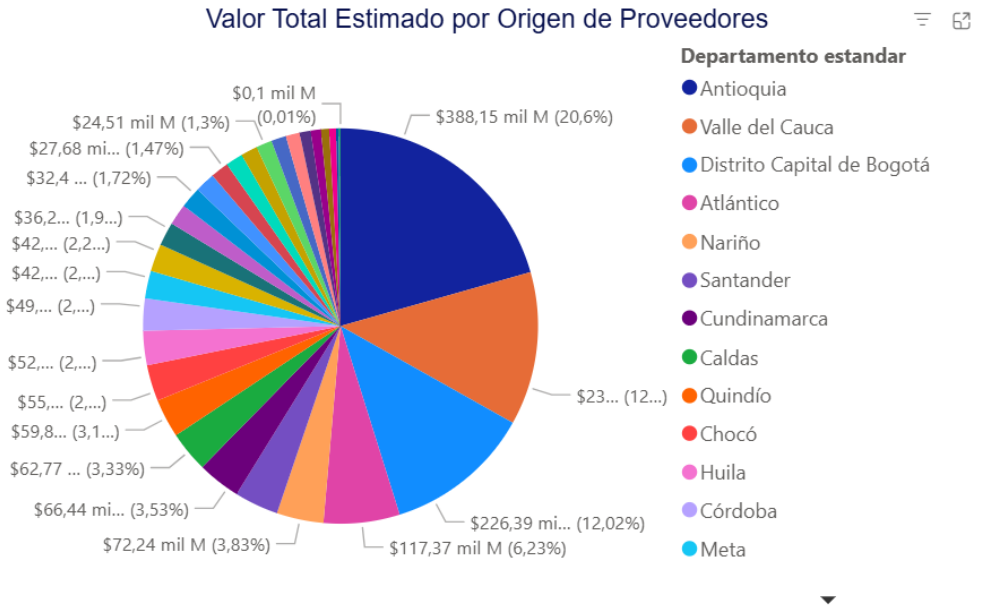
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 Fecha de consulta: abril de 2026.

- **Proveedor con más adjudicaciones:** Aguas de Bogotá SA con cuatro (4) contratos.
- **Proveedor con mayor presupuesto adjudicado:** Aguas de Bogotá SA, cuyos contratos ascendieron a $119 mil millones de pesos.

- Procesos adelantados por otras entidades sin tener en cuenta el IDRD, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 06 de abril de 2026:







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 Fecha de consulta: abril de 2026.

- **Proveedores con más adjudicaciones:** FUMI ESPRAY SAS (73 contratos), PATRICK MOW HAWKINS (60 contratos) y GRUPO TNK (57 contratos).

- **Proveedores con mayor presupuesto adjudicado:** Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín, cuyos contratos ascendieron a $146.6 mil millones de pesos, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. con $101.6 mil millones de pesos y, Empresas Públicas de Armenia ESP con $58.4 mil millones de pesos.
- **Departamento con mayor contratación de acuerdo con el origen de los proveedores:** Bogotá D.C., con el 20,6% equivalente a $388,15 mil millones de pesos. Siendo el Distrito Capital a su vez la residencia del 19,24% de los oferentes a nivel nacional.

Finalizando este análisis, de los siguientes proveedores se obtuvo cotización para la prestación del servicio objeto de estudio:

No.	Proponente
1	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S
3	ATP CONSTRUCCIONES LTDA
4	ECOFLORA S.A.S

6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES

De los proveedores que cotizaron se detalla la siguiente información contenida en el Registro Único Empresarial y Social – RUES:

- **B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S:**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 901077589 - 5

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Bogota

Matrícula
2813072

Fecha Matrícula
2017/05/05

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/04/14

Último Año Renovado
2026

Fecha Actualización
2026/04/14

Indicador Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

4312
Preparación del terreno

4311
Demolición

ESTUDIO DEL SECTOR

- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S:**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 900202666 - 7

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Villavicencio

Matrícula
166360

Fecha Matrícula
2008/02/22

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/03/31

Último Año Renovado
2026

Motivo Cancelación
NORMAL

Fecha Actualización
2026/04/09

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

2511
Fabricación de productos metálicos para uso estructural

8130
Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales



- **ATP CONSTRUCCIONES LTDA.:**



Información general | **Actividad económica** | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

- **ECOFLORA S.A.S:**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 830032102 - 1

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Bogota

Matrícula
798387

Fecha Matrícula
1997/06/17

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/03/24

Último Año Renovado
2026

Fecha Actualización
2026/03/24

Indicador Emprendimiento Social
N



De las cuatro (4) empresas que participaron en proceso de cotización se puede indicar lo siguiente:

EMPRESA	FECHA MATRICULA	RENOVACIÓN MATRICULA	FECHA INSCRIPCIÓN RUP	RENOVACIÓN RUP	CONTRATOS	MULTAS	SANCIONES
B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S	05/05/2017	14/04/2026	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S	22/02/2008	31/03/2026	23/08/2024	10/05/2025	1	0	0

EMPRESA	FECHA MATRICULA	RENOVACIÓN MATRICULA	FECHA INSCRIPCIÓN RUP	RENOVACIÓN RUP	CONTRATOS	MULTAS	SANCIONES
ATP CONSTRUCCIONES LTDA	23/04/1998	18/03/2026	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
ECOFLORA S.A.S	17/06/1997	24/03/2026	09/09/2009	30/03/2026	45	0	0

- Todas las empresas renovaron matrícula mercantil hasta 2026.
- A dos empresas le aparecen contratos suscritos.
- Ninguna de las empresas ha tenido sanciones ni multas.
- La empresa más antigua es ECOFLORA S.A.S desde el 17 de junio de 1997.
- La empresa constituida más recientemente es B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S, desde el 05 de mayo de 2017.
- Las empresas registradas en el RUP se inscribieron desde 2009 y 2024.

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Como metodología para establecer la cantidad máxima de contratos a acreditar y el monto a acreditar de los mismo, se procedió a analizar la experiencia requerida en los procesos de contratación indicados en los numerales 5.3 Histórico adquisiciones de la Entidad y 5.4 Histórico adquisiciones de otras entidades, tanto la especifica como la requerida para MIPYMES.

Histórico de la Entidad

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES ESPECIFICAS	CONTRATADO
IDRD-SG-3819-2025	3	$867.000.000
IDRD-SG-3744-2024	3	$584.220.013
IDRD-CTO-2777-2023	4	$608.809.876
PROMEDIO	**3,3**	**$ 686.676.630**

Histórico de otras Entidades

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES ESPECIFICAS	CONTRATADO
192-ARC-DISAN-DMBOG-2023	No disponible	$103.316.000
DSAJBO-SAM-08-2023	5	$381.750.655
SAMC 002 DE 2024	4	$71.762.000
LIC-6-2024	3	$8.823.305.676
MC-ARN-1008-2025	2	$60.000.000
MC-DG-DAF-002-2026	2	$175.000.000
PROMEDIO	**3,2**	**$ 4.441.652.838**

PROMEDIO ENTIDAD	3,3
PROMEDIO OTRAS ENTIDADES	3,2

Por lo anterior y teniendo en cuenta el promedio entre el histórico de la Entidad y el histórico de otras entidades, se sugiere solicitar hasta máximo tres (3) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV considerando que el proceso adelantar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia:

Histórico de la Entidad

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES MIPYMES	CONTRATADO
IDRD-SG-3819-2025	4	$867.000.000
IDRD-SG-3744-2024	4	$584.220.013
IDRD-CTO-2777-2023	5	$608.809.876
PROMEDIO	**4,3**	**$ 686.676.630**

Histórico de otras Entidades

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES ESPECIFICAS	CONTRATADO
192-ARC-DISAN-DMBOG-2023	No disponible	$103.316.000
DSAJBO-SAM-08-2023	7	$381.750.655
SAMC 002 DE 2024	5	$71.762.000
LIC-6-2024	No disponible	$8.823.305.676
MC-ARN-1008-2025	3	$60.000.000
MC-DG-DAF-002-2026	3	$175.000.000
PROMEDIO	**4,5**	**$ 4.441.652.838**

PROMEDIO ENTIDAD	4,3
PROMEDIO OTRAS ENTIDADES	4,5

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para MIPYMES, se considera apropiado solicitar máximo cuatro (4) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV considerando que el proceso adelantar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

De acuerdo con la norma citada, **el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas,** toda vez que el presupuesto estimado del proceso (ver numeral 8.4) NO supera el umbral de USD 125.000, equivalentes en el 2026 a COP $511.708.497.

7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que NO resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En el presente proceso, cuyo objeto es la prestación de servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el sistema distrital de parques y en las sedes administrativa y archivo del IDRD, se identifican actividades operativas de apoyo que, bajo la supervisión técnica del contratista, pueden ser desarrolladas por personal en procesos de reintegración o por sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere considerar que la vinculación de este personal no podrá ser inferior al **5%** del total del personal requerido; lo anterior con el fin de fomentar durante la ejecución del contrato para que se realice la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, y que sea por este porcentaje.

7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*.

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia, tomando como referencia el histórico de certificaciones solicitadas para MIPYMES y en aras de impulsar las empresas y emprendimientos de mujeres de acuerdo con las cifras analizadas en el numeral 3.4 del presente documento.

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, se considera apropiado solicitar máximo cuatro (4) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV considerando que el proceso adelantar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 (que modifica el Decreto 1082 de 2015), indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional*.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia, tomando como referencia el histórico de certificaciones solicitadas para MIPYMES y en aras de impulsar la participación de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatales, de acuerdo con las cifras analizadas en el numeral 3.4 del presente documento.

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se considera apropiado solicitar máximo cuatro (4) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV considerando que el proceso adelantar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Asimismo, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*

> *1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

En virtud de los antes expuesto, para este proceso no procede la aplicación de puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, toda vez que la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Por otra parte, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad**. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

> *1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

Frente a la alternativa de subcontratación inclusiva, se observa que el presente proceso no se estructura a partir de un esquema obligatorio de subcontratación, sino principalmente mediante la ejecución directa de los servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua. Asimismo, la adquisición de insumos, productos químicos, equipos y demás elementos requeridos depende de condiciones técnicas, sanitarias, ambientales, de disponibilidad en el mercado y de los canales de distribución utilizados por el contratista. Por lo anterior, esta alternativa no se considera la más adecuada frente a la estructura prevista para la ejecución del contrato.

No obstante, respecto de la integración del equipo de trabajo, se evidencia que para la ejecución del contrato se requiere la participación de personal encargado de desarrollar las diferentes actividades asociadas al servicio de fumigación. En consecuencia, resulta procedente incorporar esta condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, durante la ejecución contractual, cuando se requiera conformar o vincular personal al equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que estas cumplan con las condiciones de idoneidad, formación, experiencia y demás requisitos establecidos para el cargo o actividad correspondiente.

7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: "***Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.*** *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	***A partir del 1^{0} de junio de 2022***	***A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y a su vez dado que las actividades a ejecutar en el marco de este están relacionadas con otras ramas económicas, le corresponde un porcentaje mínimo de vinculación de mujeres equivalente a 50%, con base en lo anterior el contratista deberá vincular mínimo el 50% del personal femenino para la ejecución del presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto citado.

La anterior información será solicitada por la Entidad al contratista, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, en caso de vincular a más de una (1) persona para su ejecución.

7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, cuando el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. En estos eventos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, el análisis del personal establecido en el Ficha Técnica permite concluir que existen condiciones objetivas para promover la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años sin afectar la idoneidad técnica exigida para la prestación del servicio. Particularmente, se identifican como perfiles con mayor susceptibilidad de vinculación el coordinador del proyecto y los técnicos hidráulicos, en consideración a que exigen formación profesional o tecnológica y entre tres (3) y dos (2) años de experiencia específica respectivamente.

Los demás perfiles podrán igualmente ser considerados cuando el joven propuesto acredite integralmente los requisitos establecidos, sin que la aplicación de esta medida implique reducir, modificar o flexibilizar las condiciones de formación, experiencia específica, matrícula profesional, licencias o demás requisitos técnicos definidos para cada cargo.

En consecuencia, resulta técnicamente viable incorporar la obligación de vinculación prevista en la Ley 2119 de 2021, existiendo dentro del equipo requerido perfiles compatibles con el rango etario y las condiciones de formación establecidas en la norma. El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual que la vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos represente como mínimo el ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido, obligación cuyo cumplimiento deberá ser verificado por la supervisión del contrato.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se

puede realizar a través "*de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos"*[16].

8.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

En el marco del estudio de mercado la Entidad publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en el sistema SECOP II, a través del módulo Solicitud de Información a Proveedores.

La solicitud fue identificada con el número SIP-ACEE-30-2026 y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad en el numeral 2.3 del presente documento.

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron ocho (8) posibles proveedores, a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización.

Proveedor	Correo
CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	gilly.bruges@rentokil-initial.com
CRH MANTENIMIENTO SAS	controlregionaldehigiene@gmail.com
FUMI ESPRAY SAS	fumi_spray2004@hotmail.com
FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	fumigacioneseltriunfo@yahoo.es
SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	contacto@seincof.com
ECOFLORA SAS	licitaciones@ecoflora.com.co
AMBICOL SERVICES S.A.S.	ambicolserviceseu@hotmail.com
D&g Integral Service S A S	dgintegralservicesas@gmail.com

8.2 RESPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la solicitud del IDRD, se obtuvo cotización por parte de cuatro (4) empresas, las cotizaciones se encuentran en el *Anexo 1. Cotizaciones recibidas fumigación y lavado de tanques*. A continuación, se listan las empresas:

[16] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 2. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta 8 de marzo de 2025.

No.	Empresa
1	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S
3	ATP CONSTRUCCIONES LTDA
4	ECOFLORA S.A.S

Para el análisis se incluyeron los precios del:

- Proceso IDRD-SG-SAMC-038-2025 de la vigencia 2025, indexados con IPC del 5,1% como una cotización adicional para los ítems que contenían la misma especificación.

8.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer los precios techo del proceso y el presupuesto oficial, se procede a la estimación de los precios con base en las medidas de tendencia central de las cotizaciones recibidas que se exponen en las siguientes tablas, considerando que estas medidas de tendencia central disminuyen la dispersión de los datos. Los cálculos realizados se detallan en el *Anexo 2. Estudio de mercado y análisis de precios fumigación y lavado de tanques*. Por tanto, se presentan los resultados obtenidos (cifras en pesos colombianos – precios unitarios sin IVA):

Ítem	Especificaciones técnicas	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S	ATP CONSTRUCCIONES LTDA	ECOFLORA S.A.S	ADJUDICADO 2025 sin IVA IDRD-SG-SAMC-038-2025
1	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 0 a 10.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)		$ 4.200.000	$ 700.000	$ 610.030	$ 542.721
2	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 10.001 M2 a 40.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)		$ 16.800.000	$ 1.000.000	$ 990.885	$ 881.517
3	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 40.001 M2 a 100.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)		$ 42.000.000	$ 1.800.000	$ 1.781.629	$ 1.585.048

ESTUDIO DEL SECTOR

Ítem	Especificaciones técnicas	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S	ATP CONSTRUCCIONES LTDA	ECOFLORA S.A.S	ADJUDICADO 2025 sin IVA IDRD-SG-SAMC-038-2025
4	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 100.001 a 400.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)		$ 168.000.000	$ 2.300.000	$ 2.464.281	$ 2.192.377
5	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 400.001 M2 en adelante (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)		$ 210.000.000	$ 4.200.000	$ 4.607.139	$ 4.098.798
6	Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 138.900	$ 275.000	$ 300.000	$ 239.236	$ 210.634
7	Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 285.600	$ 430.000	$ 400.000	$ 374.965	$ 330.135
8	Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 350.257	$ 515.134	$ 500.000	$ 450.066	$ 396.257
9	Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 540.538	$ 702.699	$ 800.000	$ 613.939	$ 540.538
10	Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 850.010	$ 1.004.913	$ 1.100.000	$ 877.978	$ 773.010
11	Lavado y Desinfección de Tanques desde 20.001 litros hasta 60.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 1.610.280	$ 1.300.000	$ 1.400.000	$ 1.132.703	$ 997.280
12	Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 60.001 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	$ 3.802.609	$ 1.570.000	$ 1.500.000	$ 1.302.609	

A continuación, se describe la metodología aplicada para la estimación de precios unitarios de referencia y los análisis realizados:

a) Cobertura de cotizaciones: Para cada ítem se recopiló un rango de cuatro (4) a cinco (5) cotizaciones, con el fin de contar con una base comparativa suficiente para el análisis.
b) Depuración de precios atípicos: Se identificaron y excluyeron los precios unitarios atípicos. Como regla general, se descartaron aquellos que presentaban una desviación superior al 30% frente al precio base del estudio de mercado.
c) Cálculo del precio de referencia: Una vez depurada la información, el precio unitario de referencia se determinó mediante la medida de tendencia central: media aritmética.

En consecuencia, los valores considerados para la estimación de los precios unitarios de referencia, así como la medida de tendencia central utilizada en cada caso, se presentan a continuación:

Ítem	B&B CONSTRUCCIONES 7/24 S.A.S	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S	ATP CONSTRUCCIONES LTDA	ECOFLORA S.A.S	ADJUDICADO 2025 sin IVA IDRD-SG-SAMC-038-2025	Medida de tendencia central aplicada
1			$ 700.000	$ 610.030	$ 542.721	MEDIA ARITMÉTICA
2			$ 1.000.000	$ 990.885	$ 881.517	MEDIA ARITMÉTICA
3			$ 1.800.000	$ 1.781.629	$ 1.585.048	MEDIA ARITMÉTICA
4			$ 2.300.000	$ 2.464.281	$ 2.192.377	MEDIA ARITMÉTICA
5			$ 4.200.000	$ 4.607.139	$ 4.098.798	MEDIA ARITMÉTICA
6		$ 275.000		$ 239.236	$ 210.634	MEDIA ARITMÉTICA
7	$ 285.600	$ 430.000	$ 400.000	$ 374.965	$ 330.135	MEDIA ARITMÉTICA
8	$ 350.257	$ 515.134	$ 500.000	$ 450.066	$ 396.257	MEDIA ARITMÉTICA
9	$ 540.538	$ 702.699		$ 613.939	$ 540.538	MEDIA ARITMÉTICA
10	$ 850.010	$ 1.004.913		$ 877.978	$ 773.010	MEDIA ARITMÉTICA
11		$ 1.300.000		$ 1.132.703	$ 997.280	MEDIA ARITMÉTICA
12		$ 1.570.000	$ 1.500.000	$ 1.302.609		MEDIA ARITMÉTICA

Todos los servicios se encuentran gravados con IVA a la tarifa general del 19%.

A continuación, se presentan los precios de referencia unitarios (cifras en pesos colombianos), así mismo, se realiza la multiplicación de los precios por las cantidades estimadas por el área

técnica[17] para efectos de la estimación del valor total del presupuesto, sin embargo, las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato debido a que la facturación varía según las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato:

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidades estimadas	% IVA	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 0 a 10.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	39	19%	$ 617.584	$ 117.341	$ 734.925	$ 28.662.075
2	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 10.001 M2 a 40.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	39	19%	$ 957.467	$ 181.919	$ 1.139.386	$ 44.436.054
3	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 40.001 M2 a 100.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	47	19%	$ 1.722.226	$ 327.223	$ 2.049.449	$ 96.324.103
4	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 100.001 a 400.000 M2 (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	17	19%	$ 2.318.886	$ 440.588	$ 2.759.474	$ 46.911.058
5	Fumigación y Control Vectorial en Parques, escenarios y/o sedes (administrativa y archivo) del IDRD con área de 400.001 M2 en adelante (ver numeral 6.1.1. Ficha Técnica)	Servicio	17	19%	$ 4.301.979	$ 817.376	$ 5.119.355	$ 87.029.035
6	Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	17	19%	$ 241.623	$ 45.908	$ 287.531	$ 4.888.027
7	Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	25	19%	$ 364.140	$ 69.187	$ 433.327	$ 10.833.175
8	Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	23	19%	$ 442.343	$ 84.045	$ 526.388	$ 12.106.924
9	Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	23	19%	$ 599.428	$ 113.891	$ 713.319	$ 16.406.337
10	Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	19	19%	$ 876.478	$ 166.531	$ 1.043.009	$ 19.817.171

[17] El área técnica de la Entidad, posterior a la realización del estudio del mercado, realizó ajustes a las cantidades estimadas debido a la disponibilidad presupuestal, inicialmente las cantidades de servicios sumaban 560 posteriormente se establecieron en 311.

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidades estimadas	% IVA	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
11	Lavado y Desinfección de Tanques desde 20.001 litros hasta 60.000 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	30	19%	$ 1.143.328	$ 217.232	$ 1.360.560	$ 40.816.800
12	Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 60.001 Litros (ver numeral 6.1.2. Ficha Técnica)	Servicio	15	19%	$ 1.457.536	$ 276.932	$ 1.734.468	$ 26.017.020
TOTAL					**$15.043.018**	**$2.858.173**	**$17.901.191**	**$ 434.247.779**

8.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

En cumplimiento con lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al resultado del anterior análisis, se toma como referencia del valor aproximado de mercado, la sumatoria de precios unitarios corresponde a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($17.901.191)** IVA incluido**,** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos**,** se destaca que este valor es la sumatoria de los precios unitarios, pero no se considera el valor del presupuesto, debido a que la facturación varía según la cantidad de las necesidades durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con las estimaciones realizadas en el numeral anterior, el presupuesto oficial del proceso asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($434.247.779)** moneda legal Colombia, IVA incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

9. ANEXOS

Anexo 1. Cotizaciones recibidas fumigación y lavado de tanques.
Anexo 2. Estudio de mercado y análisis de precios fumigación y lavado de tanques.

Fecha: 28 de agosto de 2026

Elaboró: Daniel Mauricio Sánchez Prado – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación Daniel M. Sánchez P.

Revisó: Camilo Andrés Castañeda Gutiérrez – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación Camilo A. Castañeda G.

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora – Subdirección de Contratación